



Bolivia tv

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 219/2015**

La Paz, 31 de diciembre 2015

**VISTOS:**

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración de Control Gubernamental (LEY SAFCO), D.S. N° 23215 de 22 de julio de 1992 Reglamento para el ejercicio de la Contraloría General de la República - SAFCO, el D.S. N° 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y Reglamento para Registro y Reporte de Contratos, aprobado mediante Resolución N° CGE/115/2013 de 16 de octubre de 2013 de la Contraloría General del Estado; y el Informe Jurídico DIR. JUR.NAL. Nro. 824/2015 de 31 de diciembre de 2015, la Dirección Jurídica Nacional recomienda implementar la codificación alfanumérica en los contratos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art.1° del Decreto Supremo de Creación de la Empresa Estatal de Televisión que BOLIVIA TV, tiene por objeto crear la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV"; determinar su naturaleza jurídica, objeto, patrimonio; y establecer la conformación y atribuciones de su Directorio y de su Gerente General.

Que, el Art. 4., del mencionado Decreto Supremo, tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el citado Decreto Supremo en el Art. 9° (Atribuciones del Directorio), entre otras cosas, determina como atribuciones del Directorio: Definir los asuntos de su competencia, mediante Resoluciones de Directorio; y en el Art. 11 (Atribuciones de la o del Gerente General) determina como atribuciones de la gerencia el aprobar mediante Resolución Administrativa los actos que le competen.

Que, por su parte, el Estatuto Orgánico de BOLIVIA TV, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 003/09 en su artículo 28 (Naturaleza) y mediante Resolución de Directorio N° 005/209 de 24 de octubre de 2009, en su segundo artículo incorpora al art. 28 del estatuto Orgánico del Empresa estatal de Televisión BOLIVIA TV el siguiente párrafo: "IV: La Gerencia de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales".

Que, el Manual de Organización y Funciones, establece las funciones de la Dirección Jurídica Nacional; como objetivo de la Unidad es de prestar asesoramiento jurídico especializado a Bolivia TV, en forma eficaz, eficiente y transparente, patrocinando en todos los procesos que Bolivia TV sea parte o tenga interés legítimo; y dentro de la funciones y responsabilidades, claramente indica Elaborar las resoluciones administrativas, adendas y contratos de Bolivia TV y *organizar fuentes de información legal*.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso d) del artículo 27 de la Ley 1178 señala que: "(...) d) Confines de control eterno posterior, las entidades sujetas al Control Gubernamental deberán enviar a la



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chiquisaca

Oruro

Av. Comandante N° 1485  
Edificio La Urbana, P.O. Box  
Fono: (591) 2-2205404  
Fax: (591) 2-2205477  
Castillo N° 200  
lapaz@boliviavtv.bo

Av. Bolívar N° 1000  
Edificio La Libertad, P.O. Box  
Fono: (591) 2-2205404  
Fax: (591) 2-2205477  
Castillo N° 200  
cochabamba@boliviavtv.bo

Av. Libertad N° 1485  
Edificio La Libertad, P.O. Box  
Fono: (591) 2-2205404  
Fax: (591) 2-2205477  
Castillo N° 200  
santacruz@boliviavtv.bo

Av. Bolívar N° 1000  
Edificio La Libertad, P.O. Box  
Fono: (591) 2-2205404  
Fax: (591) 2-2205477  
Castillo N° 200  
tarija@boliviavtv.bo

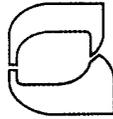
Av. Bolívar N° 1000  
Edificio La Libertad, P.O. Box  
Fono: (591) 2-2205404  
Fax: (591) 2-2205477  
Castillo N° 200  
cobija@boliviavtv.bo

Av. Bolívar N° 1000  
Edificio La Libertad, P.O. Box  
Fono: (591) 2-2205404  
Fax: (591) 2-2205477  
Castillo N° 200  
trinidad@boliviavtv.bo

Av. Bolívar N° 1000  
Edificio La Libertad, P.O. Box  
Fono: (591) 2-2205404  
Fax: (591) 2-2205477  
Castillo N° 200  
chiquisaca@boliviavtv.bo

Av. Bolívar N° 1000  
Edificio La Libertad, P.O. Box  
Fono: (591) 2-2205404  
Fax: (591) 2-2205477  
Castillo N° 200  
oruro@boliviavtv.bo





Bolivia tv

Contraloría copia de sus contratos y de la documentación sustentatoria correspondiente (...)".

Que, el artículo 43 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la república, aprobado mediante D.S. N° 23215 de 22 de julio de 1992, establece: "Los contratos y su documentación sustentatoria, cuyas copias sean enviadas por las entidades a la Contraloría General de la República conforme a la Ley, serán anotados con fines de control externo posterior. Una vez anotados, las copias recibidas y documentación serán devueltas a la respectiva entidad para su archivo adecuado, de acuerdo al reglamento o instructivo que la Contraloría expida el respecto. Esta anotación no significa aprobación de dichos contratos".

Que, el D.S. N° 181 de 28 de junio de 2009, establece, artículo 5.- (Definiciones).inciso j) Contrato: Instrumento legal de naturaleza administrativa que regula la relación contractual entre la entidad contratante y el proveedor o contratista, establecido derechos, obligaciones y condiciones para la provisión de bienes, construcción de obras, prestación de servicios generales o servicios de consultoría; en el mismo Decreto Supremo en el capítulo VI Contratos, describe todo lo concerniente a las formalidades de los contratos. Que, la Resolución N° CGE/115/2013 de 16 de octubre de 2013, aprueba el "Reglamento para Registro y Reporte de Contratos", establece: "(...) regular el registro y reporte de contratos suscritos por las Entidades o Empresas Públicas u otra estatal (...)".

Que, mediante Informe Jurídico DIR. JUR.NAL. Nro. 824/2015 de 31 de diciembre de 2015, la Dirección Jurídica Nacional recomienda implementar la codificación alfanumérica en los contratos de Consultoría en Línea de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

**POR TANTO:**

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Lic. Gisela Karina López Rivas en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicada el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. (Aprobación):** Apruébese la codificación alfanumérica de los Contratos por Gerencia, Regionales y Oficina Central, asignado la iniciales del área o unidad de origen y numeración respectiva; conforme se describe a continuación:

ÁREA O UNIDAD	CÓDIGO BASE
Gerencia General	GG N° 00/2016
Gerencia Administrativa Financiera	GAF N° 00/2016
Gerencia Técnica	GT N° 00/2016
Gerencia de Informaciones	GI N° 00/2016
Gerencia de Producción	GP N° 00/2016
Gerencia de Marketing y Ventas	GMV N° 00/2016
Oficina Central (Dirección Jurídica Nacional, Dirección de Programación y Producción, Dirección de Deportes, Unidad de Auditoria Interna, Unidad de Transparencia, Unidad de Multimedia, Unidad de Presentadores y	OFC N° 00/2016



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarja

Cobija

Oruro

Chuquiaguana

Oruro

Av. 26 de Julio, 1000  
Tel: 2211 2000  
Fax: 2211 2000  
Calle N° 1000  
lapaz@boliviav.com

Av. 26 de Julio, 1000  
Tel: 2211 2000  
Fax: 2211 2000  
Calle N° 1000  
lapaz@boliviav.com

Av. 26 de Julio, 1000  
Tel: 2211 2000  
Fax: 2211 2000  
Calle N° 1000  
lapaz@boliviav.com

Av. 26 de Julio, 1000  
Tel: 2211 2000  
Fax: 2211 2000  
Calle N° 1000  
lapaz@boliviav.com

Av. 26 de Julio, 1000  
Tel: 2211 2000  
Fax: 2211 2000  
Calle N° 1000  
lapaz@boliviav.com

Av. 26 de Julio, 1000  
Tel: 2211 2000  
Fax: 2211 2000  
Calle N° 1000  
lapaz@boliviav.com

Av. 26 de Julio, 1000  
Tel: 2211 2000  
Fax: 2211 2000  
Calle N° 1000  
lapaz@boliviav.com

Av. 26 de Julio, 1000  
Tel: 2211 2000  
Fax: 2211 2000  
Calle N° 1000  
lapaz@boliviav.com





Bolivia tv

Jefatura de Planificación y Proyectos)	
Regional Cochabamba	CBBA N° 00/2016
Regional Santa Cruz	SC N° 00/2016
Regional Tarija	TJ N° 00/2016
Regional Yacuiba	YCB N° 00/2016
Regional Cobija	CBJ N° 00/2016
Regional Trinidad	TDD N° 00/2016
Regional Riberalta	RB N° 00/2016
Regional Chuquisaca	CH N° 00/2016
Regional Oruro	OR N° 00/2016
Regional Potosí	PT N° 00/2016

Los contratos modificatorios, incluirán el numeral 1 o 2 según corresponda, primera o segunda modificación.

Los contratos de Bienes o Servicios que no correspondan a las Consultorías de Línea deben mantener un número correlativo, según vayan procesándose.

El denominativo del contrato deberá referirse al tipo contrato y servicio que presta.

**SEGUNDO. (FORMATO):** Los contratos de Bienes y Servicios tendrán las siguientes características:

I. a) Tipo de letra Tahoma N° 08, como mínimo; b) espaciado en "0" con interlineado "sencillo", para el contenido; c) Márgenes: Superior 4, Inferior 3, Derecho 3, Izquierdo 2.5.;

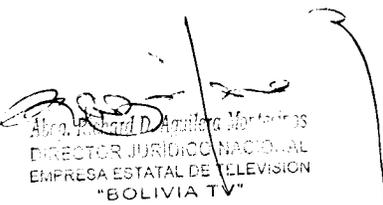
II. a) El código alfanumérico en la parte superior izquierda Tahoma 14, en la parte inferior izquierda numeración de páginas.

**TERCERO. (DIGITALIZACIÓN):** Se instruye a la Dirección Jurídica Nacional digitalizar los contratos de Bienes y Servicios que sean suscritos a partir del 04 de enero de 2016, para lo cual la Dirección Jurídica Nacional deberá tomar los recaudos pertinentes.

**CUARTO. (SOCIALIZACION):** La Dirección Jurídica Nacional de BOLIVIA TV, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución y su socialización al personal de la Empresa Estatal BOLIVIA TV, la misma que entrara en vigencia a partir de la Gestión 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Lic. Gisela K. López Rivas**  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

  
Abn. Richard D. Amílara Montañinos  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Oruro

EMPRESA ESTADAL DE TELEVISION  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
04 FEB. 2016  
RECIBIDO

EMPRESA ESTADAL DE TELEVISION  
"BOLIVIA TV"  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
04 FEB 2016  
HORA:.....  
DOC. ADJ:.....

  
Dña. Tirsah G. De la Cruz  
3  
EMPRESA ESTADAL DE TELEVISION BOLIVIA TV



**Bolivia tv**

**INFORME JURÍDICO  
DIR.JUR. NAL N° 824/2015**

**A :** Lic. Gisela Karina López Riva  
**GERENTE GENERAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**

**Vía :** Dr. Richard Aguilera Mortecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

**De :** Abog. Yane M. Mendoza Arroyo  
**ABOGADA-DJN**

**Ref. :** **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA CODIFICACION DE CONTRATOS**

**FECHA :** La Paz, 31 de diciembre de 2015.

*Abog. Richard D. Aguilera Mortecinos*  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**  
**"BOLIVIA TV"**

**ANTECEDENTES.**

Los diferentes contratos, emitidos en anteriores gestiones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV cuenta con una numeración e la parte derecha superior, numeración que se la realiza de forma correlativa para todas las áreas o unidades elaborados por la Dirección Jurídica Nacional.

Tomando en cuenta que nuestra institución cuenta con diferentes áreas funcionales, y regionales en otros departamentos de Bolivia y que la numeración es correlativa y general, se observa que dificulta tener un control efectivo y seguimiento de los contratos.

Y de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, establece la que la Dirección Jurídica Nacional tiene dentro de sus funciones, elaborar las resoluciones administrativas, adendas y contratos de Bolivia TV y *organizar fuentes de información legal*.

Razón de la importancia de contar con un instrumento que, optimice el desarrollo operacional de la empresa, guiando adecuadamente el proceso de elaboración, codificación, y emisión de contratos.

Asimismo se debe considerar que debe existir un código base que diferencie la codificación de los contratos de las áreas o unidades de BOLIVIA TV.

**ANALISIS**

El Art.1° del Decreto Supremo de Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que



<b>La Paz</b> Av. Camacho N°1485 Edificio La Urbana, Piso 4 Fono: (591)-2-2203404 Fax: (591)-2-2003973 Casilla N°900 boliviavtv.bo	<b>Cochabamba</b> Pasaje Misael Saracho N° 1148 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla Fono/Fax: (591)-4-4437029 (591)-4-4436895 cochabamba@boliviavtv.bo	<b>Santa Cruz</b> Zona La Morita 4to Anillo Av. Santos Dumont y Radial 13 Barrio YPFB Calle Penoco N° 20 Fono: (591)-3-3560279 (591)-3-282255 Fax: (591)-3-3119281 santacruz@boliviavtv.bo	<b>Tarija</b> Calle Sevilla N°577 Entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Uriondo Fono: (591)-66-58858 Cel: (591)72986824 tarija@boliviavtv.bo	<b>Cobija</b> Calle Bolívar (Final Teniente Coronel Cornejo) Fono: (591)-3-8424681 Cel: (591) 72025679 cobija@boliviavtv.bo	<b>Trinidad</b> Cipriano Barace N°32 Fono: (591)-3-4629627 Cel: (591) 72004699 trinidad@boliviavtv.bo	<b>Chuquisaca</b> C/España N°145 en San Alberto Fono:
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------



**Bolivia tv**

BOLIVIA TV, tiene por objeto crear la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV"; determinar su naturaleza jurídica, objeto, patrimonio; y establecer la conformación y atribuciones de su Directorio y de su Gerente General.

El Art. 4., del mencionado Decreto Supremo, tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

El citado Decreto Supremo en el Art. 9º (Atribuciones del Directorio), entre otras cosas, determina como atribuciones del Directorio: Definir los asuntos de su competencia, mediante Resoluciones de Directorio; y en el Art. 11 (Atribuciones de la o del Gerente General) determina como atribuciones de la gerencia el aprobar mediante Resolución Administrativa los actos que le competen.

El Estatuto Orgánico de BOLIVIA TV, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 003/09 en su artículo 28 (Naturaleza) y mediante Resolución de Directorio N° 005/209 de 24 de octubre de 2009, en su segundo artículo incorpora al art. 28 del estatuto Orgánico del Empresa estatal de Televisión BOLIVIA TV el siguiente párrafo: "IV: La Gerencia de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales".

El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones de la Dirección Jurídica Nacional; como objetivo de la Unidad es de prestar asesoramiento jurídico especializado a Bolivia TV, en forma eficaz, eficiente y transparente, patrocinando en todos los procesos que Bolivia TV sea parte o tenga interés legítimo; y dentro de la funciones y responsabilidades, claramente indica Elaborar las resoluciones administrativas, adendas y contratos de Bolivia TV y *organizar fuentes de información legal*.

El inciso d) del artículo 27 de la Ley 1178 señala que: "(..) d) Confines de control eterno posterior, las entidades sujetas al Control Gubernamental deberán enviar a la Contraloría copia de sus contratos y de la documentación sustentatoria correspondiente (...)".

En ese mismo marco el artículo 43 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la república, aprobado mediante D.S. N° 23215 de 22 de julio de 1992, establece:

"Los contratos y su documentación sustentatoria, cuyas copias sean enviadas por las entidades a la Contraloría General de la República conforme a la Ley, serán anotados con fines de control externo posterior. Una vez anotados, las copias recibidas y documentación serán devueltas a la respectiva entidad para su archivo adecuado, de acuerdo al reglamento o instructivo que la Contraloría expida el respecto. Esta anotación no significa aprobación de dichos contratos".



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
lapaz@boliviavt.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591) 3 4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre  
San Alberto y...



**Bolivia tv**

El D.S. N° 181 de 28 de junio de 2009, establece, artículo 5.- (Definiciones). inciso j) Contrato: Instrumento legal de naturaleza administrativa que regula la relación contractual entre la entidad contratante y el proveedor o contratista, establecido derechos, obligaciones y condiciones para la provisión de bienes, construcción de obras, prestación de servicios generales o servicios de consultoría; en el mismo Decreto Supremo en el capítulo VI Contratos, describe todo lo concerniente a las formalidades de los contratos.

La Resolución N° CGE/115/2013 de 16 de octubre de 2013, aprueba el "Reglamento para Registro y Reporte de Contratos", establece: "(...) regular el registro y reporte de contratos suscritos por las Entidades o Empresas Públicas u otra estatal (...)".

Considerando lo anterior, la Dirección Jurídica Nacional ha visto por conveniente que la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" pueda contar con un código base alfanumérico de los contratos, considerando el área o unidad de origen, haciendo una diferenciación de cada Gerencia, Regionales y Oficina Central (aquellas áreas o unidades que no se encuentren dentro de la estructura de las mencionadas anteriormente).

Como Empresa Pública estamos en el marco de la Ley N° 1178; en este contexto debemos realizar el registro y reportes de contratos de bienes y servicios.

Que es necesario sistematizar e identificar las áreas funcionales que requieren de un servicio o un bien asignándole un código base (número de contrato) a través de una codificación alfanumérica que individualice a cada contrato suscrito por BOLIVIA TV para fines de control de la ejecución y sus modificaciones por área o unidad.

## CONCLUSIONES

Se hace necesaria la emisión de un instrumento normativo reglamentario (Resolución) desde la Máxima Autoridad Ejecutiva de la empresa que implemente una codificación alfanumérica de los contratos.

Asimismo la aprobación de una Resolución facilitara operativizar la recomendación contenida en la Comunicación Interna BOPLIVIA TV GCIA.GRAL N° 182/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015, emitida por Gerencia General.

## RECOMENDACIONES

Hacer aprobar la propuesta de resolución adjunto al presente informe que se sustenta en el cumplimiento de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración de Control Gubernamental (LEY SAFCO), D.S. N° 23215 de 22 de julio de 1992 Reglamento para el Ejercicio de la Contraloría General de la República - SAFCO, el D.S. N° 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y Reglamento para Registro y Reporte de Contratos, aprobado mediante



La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
boliviavt@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

C/España N°145 en  
San Alberto  
Fono:



**Bolivia**tv

Resolución N° CGE/115/2013 de 16 de octubre de 2013 de la Contraloría General del Estado.

Es cuanto informo par los fines consiguientes.

  
Yane Marcela Mendoza Arroyo  
ABOGADA D.J.N.  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

La Paz

Av. Camacho N° 1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255

Tarja

Calle Sevilla N° 577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591) 72986824

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679

Trinidad

Cipriano Barace N° 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

C/Esp...



**Bolivia tv**  
**COMUNICACION INTERNA**  
**BOLIVIA TV GCIA.GRAL. N° 561/2015**



21

**A :** Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL**

**VIA :** Abg. Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

**DE :** Abog. Yane M. Mendoza Arroyo  
**ABOGADA- D.J.N. BOLIVIA TV**

**REF :** CODIFICACION DE CONTRATOS.

**FECHA :** 31 de diciembre de 2015

*Abg. Richard D. Aguilera Montecinos*  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**  
**"BOLIVIA TV"**

De mi mayor consideración:

La Dirección Jurídica Nacional para la gestión 2016, en el cumplimiento de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración de Control Gubernamental (LEY SAFCO), el D.S. N° 23215 de 22 de julio de 1992 Reglamento para el Ejercicio de la Contraloría General de la República - SAFCO, el D.S. N° 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y Reglamento para Registro y Reporte de Contratos, aprobado mediante Resolución N° CGE/115/2013 de 16 de octubre de 2013 de la Contraloría General del Estado, propone a su Autoridad aprobar una Resolución que facilite y operativice la recomendación contenida en la Comunicación Interna BOLIVIA TV GCIA.GRAL N° 182/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015 que implemente una codificación alfanumérica de los contratos de Bienes y Servicios; suscritos por BOLIVIA TV.

Sin otro particular me despedido con las consideraciones más distinguidas.

*Yane Marcela Mendoza Arroyo*  
**ABOGADA D.J.N.**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**  
**"BOLIVIA TV"**

C.c. Arch.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av.Camacho N°1485  
 Edificio La Urbana.Piso 4  
 Fono:(591)-2-2203404  
 Fax:(591)-2-2003973  
 Casilla N°900  
 la.paz@boliviavt.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
 Fono/Fax:(591) 4-4437029  
 (591)-4-4436895  
 cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo  
 Av. Santos Dumont y Radial 13  
 Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
 Fono:(591)-3-3560279  
 (591)-3-282255  
 Fax:(591)-3-3119281  
 santacruz@boliviavt.bo

Calle Sevilla N°577  
 Entre Madrid e Ingavi  
 Frente Plazuela Uriondo  
 Fono:(591)-66-58858  
 Cel: (591)72986824  
 tarija@boliviavt.bo

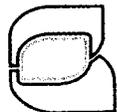
Calle Bolívar  
 (Final Teniente  
 Coronel Cornejo)  
 Fono:(591)-3-8424681  
 Cel: (591) 72025679  
 cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace N°32  
 Fono:(591)-3-4629627  
 Cel: (591) 72004699  
 trinidad@boliviavt.bo

C/España N°1485  
 San Albino  
 Fono:(591)-3-3119281



*[Handwritten signature]*



Bolivia tv

**INFORME JURÍDICO  
DIR.JUR. NAL N° 806/2015**



**A :** Lic. Gisela Karina López Riva  
**GERENTE GENERAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**

**Vía :** Dr. Richard Aguilera Mortecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**  
*Abog. Richard D. Aguilera Montecinos  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"*

**De :** Abog. Yane M. Mendoza Arroyo  
**ABOGADA-DJN**

**Ref. :** **INFORME SOBRE NOTAS EMITIDAS POR LA  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

**FECHA :** La Paz, 28 de diciembre de 2015.

En atención al Instructivo Segundo destinatario de la HR 26419, al Instructivo Segundo destinatario de la HR 25874 y al Instructivo Segundo destinatario de la HR 27776 , con relación al Informe de la Contraloría General del Estado, cúmpleme informar lo siguiente :

**I. ANTECEDENTES.**

Mediante nota CGE/SCSL-1295/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, el Subcontralor de Servicios Legales, remite Informe, emitido por la Unidad de Registro y Declaración Jurada de Bienes y rentas.

Mediante Informe N° CGE/SCSL/UR-5105/2015, EL Consultor de Línea U.R., Vía Responsable de Registro y DJBR, a Subcontralor de Servicios Legales, informa que de la revisión aleatoria efectuada de la precitada documentación, se tiene la siguiente observación:

- Los contratos Nos. CAB 001/15 con código 2015/061294, CAB 004/15 con código 2015/075470, CAB 02/15 con código 2015/061376 y CAB 005/15 con código 2015/080526 incumplen los plazos de registro y remisión establecidos por el artículo 23 del Reglamento para el Registro y reporte de Contratos" N° RE/CE-026, aprobado mediante Resolución N° CGE/115/2013 del 16 de octubre de 2013.

Mediante nota CGE/SCSL-1151/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, EL Subcontralor de Servicios Legales, al respecto, de la revisión aleatoria efectuada al reporte, se evidencia inobservancia del plazo de registro previsto en el parágrafo I del



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
boliviavb

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavb.bo

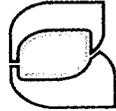
Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591) 3-3119281  
santacruz@boliviavb.bo

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66 58858  
Cel: (591) 72986824  
tarija@boliviavb.bo

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavb.bo

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavb.bo

C/España N° 135  
San Albino



Bolivia tv

artículo 23 del "Reglamento para el Registro y Reporte de Contratos" (RE/CE-026), aprobado mediante Resolución N° CGE/115/2013 del 16 de octubre de 2013, el cual determina que los contratos deben ser registrados hasta los cinco días hábiles de haber sido perfeccionados y remitidos de forma bimestral a este Ente de Control Gubernamental.

Mediante nota CGE/SCSL-1734/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, EL Subcontralor de Servicios Legales, al respecto, de la revisión aleatoria efectuada de la documentación remitida, se evidencia que los mencionados formularios incumplen con el plazo de registro y emisión aspecto que vulnera a lo establecido por el artículo 23 parágrafo I del "Reglamento para el Registro y Reporte de Contratos" (RE/CE-026), aprobado mediante Resolución N° CGE/115/2013 del 16 de octubre de 2013.

## II. ANALISIS

El Art. 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 2209: En su parágrafo II (... la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", realizara contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad.

El Decreto Supremo 181 modificado por el Decreto Supremo 1497 en su art. 73, señala en su parágrafo II. Una vez formalizada la contratación, la entidad contratante deberá Inc. a) Presentar la información de la contratación a la Contraloría General del estado, de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría de General del Estado.

El reglamento para Registro y Reporte de Contratos, aprobado mediante Resolución: CGE/115/2013, de 16 de octubre de 2013, señala en el Art. 23.- (Plazos para el registro y remisión), en parágrafo II señala: No se emitirá autorización de prórroga o ampliación de plazo para el reporte de contratos fuera de los establecidos; sin embargo, las Entidades o Empresas Públicas u otra Estatal podrán justificar por escrito acompañando respaldo documental cualquiera demora que pudiera darse, la misma que será valorada por la SCSL, en la Oficina Central o las Gerencias departamentales en el interior del país.



La Paz

Av. Camacho N° 1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
boliviabv.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviabv.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviabv.bo

Tarija

Calle Sevilla N° 577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591) 72986824  
tarija@boliviabv.bo

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviabv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N° 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviabv.bo

Chuquisaca

C/España N° 121  
Chuquisaca



Bolivia tv

Siendo la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, una institución que cuenta con oficinas Regionales en toda Bolivia, para cumplir sus objetivos debe realizar contrataciones de consultores y servicios, que no siempre se encuentran en la ciudad de La Paz, por lo que se debe enviar a otros lugares para el perfeccionamiento de los contratos.

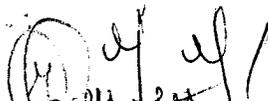
### III. CONCLUSIONES. De lo anteriormente expuesto se puede establecer:

- Referida a nota CGE/SCSL-1295/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, a contratos registrados en el Sistema de Registro de Contratos, correspondiente al periodo "hasta el 10 de julio", se incumplió en el plazo previsto en el artículo 23 Reglamento para Registro y Reporte de Contratos.
- Referida a nota CGE/SCSL-1151/2015, se incumplió en el plazo previsto en el artículo 23 Reglamento para Registro y Reporte de Contratos.
- Referida a nota CGE/SCSL-1734/2015, se incumplió en el plazo previsto en el artículo 23 Reglamento para Registro y Reporte de Contratos.
- Que, por la peculiaridad de la Empresa Estatal de televisión de BOLIVIA TV, cuenta con personal que se encuentran desarrollando sus funciones en las oficinas regionales que tiene en Bolivia, y que los contratos suscritos con ese personal deben ser enviados hasta los diferentes departamentos para su firma, y su devolución ocasiona demora para realizar el registro y reporte de los contratos a la Contraloría General del Estado.

### IV. RECOMENDACIONES. En función de todo el análisis efectuado y las conclusiones establecidas se recomienda, salvo mejor parecer, lo siguiente:

- Se recomienda, conforme lo señalo por la norma, junto con el registro y reporte de los contratos a la Contraloría General del Estado, justificar por escrito acompañando respaldo documental cualquiera demora que pudiera darse, para evitar incumplimiento de plazos establecidos en la normativa vigente.
- A través de Comunicación Interna a Gerencia General, instruya a las unidades involucradas, dar cumplimiento con respecto a los plazos, en el Registro y Reporte de Contratos a la Contraloría General del Estado, conforme a la normativa vigente.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

  
Yanke Marcela Mendoza A. Ury  
ABOGADA D.J.N.  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

La Paz

Av. Camacho N° 1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Calle Sevilla N° 577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591) 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N° 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

C/España N° 13  
San Alberto  
Chuquisaca



**Bolivia tv**  
**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**BOLIVIA TV GCIA.GRAL. N° 182/2015**



**A :** Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURIDICO NACIONAL**  
 Tirsah G. De la Quintana Benquique.  
**ABOGADA - DJN**

**DE :** Lic. Gisela K. López Rivas  
**GERENTE GENERAL**

**REF :** REGISTRO Y REPORTE DE CONTRATOS A LA  
 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

**FECHA :** 31 de diciembre de 2015

De mi mayor consideración:

La Dirección Jurídica Nacional para la gestión 2016 deberá tomar en cuenta para el registro y remisión de contratos, la recomendación del Informe Jurídico DIR.JUR. NAL N° 806/2015; por tanto los formularios remitidos a la Contraloría General del Estado, que al momento del envío que no se encuentren dentro del plazo establecido, deberán estar debidamente justificados con el respaldo correspondiente conforme señala la normativa vigente; reglamento para Registro y Reporte de Contratos, aprobado mediante Resolución: CGE/115/2013.

Sin otro particular me despedido con las consideraciones más distinguidas.

C.c. Arch.

*Gisela K. López Rivas*  
**Lic. Gisela K. López Rivas**  
**GERENTE GENERAL**  
 Empresa Estatal de Televisión  
 "BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485  
 Edificio La Urbana Piso 4  
 Fono: (591)-2-203404  
 Fax: (591)-2-2003973  
 Casilla N°900  
 lapaz@boliviavt.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
 Fono: Fax: (591)-4-4437029  
 (591)-4-4436895  
 cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo  
 Av. Santos Dumont y Radial 13  
 Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
 Fono: (591)-3-3560279  
 (591)-3-282255  
 Fax: (591)-3-3119281  
 santacruz@boliviavt.bo

Calle Sevilla N°577  
 Entre Madrid e Ingavi  
 Frente Plazuela Uriondo  
 Fono: (591)-66-58859  
 Cel: (591) 72856824  
 tarija@boliviavt.bo

Calle Bolivia  
 (Frente Teniente  
 Coronel Cornejo)  
 Fono: (591) 3-912468  
 Cel: (591) 7202567  
 cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace N°32  
 Fono: (591)-3-4629627  
 Cel: (591) 72004699  
 trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre  
 San Alberto y Carnaigo  
 Fono: (591)-4-6454734  
 Fax: (591)-4-6454734  
 chuquisaca@boliviavt.bo

Yelaco Gral  
 Entre Rodríguez y  
 Radio Bolivia, 3er  
 Fono: (591)-2-220  
 Intern  
 or.oro@boliviavt.bo

